

0000001



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE AGOSTO DEL 2008.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPañÍA ADECCOIBERIA S.A.,

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias.-

/cp.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.,****CUANTIA: INDETERMINADA****Dí 2 copias****/cp.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MÍ DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO,** comparecen a la celebración de la presente escritura; la compañía **ADECCOIBERIA S.A.,** debidamente representada por el señor Ramiro Iván Molina Nieto, en su calidad de Gerente General y representante legal, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada el día trece de

Not. 2.
4-08-2008
7

13/05/08

1 mayo de dos mil ocho.- El pareciente declara ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor, de edad, de estado
3 civil casado domiciliado en esta ciudad de Quito,
4 legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por
5 haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia
6 debidamente certificada por mí se agrega a la presente
7 escritura como documento habilitante y me solicita elevar
8 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-

9 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
10 públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del
11 Estatuto Social de la compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, al
12 tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA**

13 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
14 otorgamiento de la presente escritura pública, la
15 compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, debidamente
16 representada por el señor Ramiro Iván Molina Nieto, en
17 su calidad de Gerente General y representante legal,
18 según se desprende del nombramiento que legalmente
19 inscrito se adjunta a este instrumento público,
20 debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
22 compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, celebrada el día trece de
23 mayo de dos mil ocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

24 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **ADECCOIBERIA**
25 **S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada
26 el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve
27 por el doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo
28 Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el seis de

Not. 24.

1 mayo de mil novecientos noventa y nueve en el Registro
2 Mercantil del cantón Quito.- **DOS.-** La Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
4 Compañía ADECCOIBERIA S.A. reunida el día trece de
5 mayo de dos mil ocho, resolvió la reforma del artículo
6 cuarto del Estatuto Social que contiene el objeto social
7 de la compañía ADECCOIBERIA S.A., según los términos
8 aprobados por la Junta General de Accionistas antes
9 mencionada y que constan en la cláusula siguiente del
10 presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

11 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y**
12 **REFORMA DEL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO**

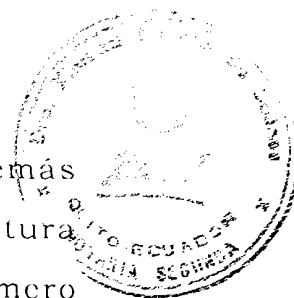
13 **SOCIAL.-** El compareciente procede a dar cumplimiento
14 a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas celebrada el día trece de mayo,
16 del año dos mil ocho, en los siguientes términos: a) Se
17 reforma el artículo cuatro del Estatuto Social de
18 conformidad con el siguiente texto: "Artículo Cuatro.- Del
19 Objeto Social.- La compañía ADECCOIBERIA S.A. tiene
20 por objeto social la prestación de servicios especializados
21 a favor de terceras personas, naturales o jurídicas,
22 especialmente aquellos relacionados con las siguientes
23 líneas de actividades: gestión de recursos humanos, como
24 selección de personal, entrenamiento y capacitación,
25 evaluación de personal, colocación de personal,
26 administración de nóminas, definición de descripción de
27 puestos y perfiles de competencias y, en general asesoría
28 en recursos humanos; promoción, ventas, mercadeo y

1 eventos; comunicación, información y relaciones
2 públicas y publicidad; ingeniería, construcciones e
3 instalaciones; tecnología y ciencia; administración y
4 gestión de empresas y oficinas; finanzas corporativas,
5 contabilidad y legal.- La compañía podrá realizar
6 directamente y por su propia cuenta actividades de
7 elaboración, perfeccionamiento, transformación o
8 reparación de bienes de procedencia nacional.- Podrá
9 representar a otras compañías y distribuir toda clase de
10 bienes y productos, nacionales o extranjeros, en todos
11 los sectores del comercio y la industria.- Podrá ser
12 accionista o socia, mandataria, administradora o
13 representante de terceros, con relación a las líneas de
14 actividad de la Compañía.- Para el cumplimiento de su
15 objeto social la Compañía podrá celebrar toda clase de
16 actos o contratos permitidos por la ley, sean estos
17 civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o
18 de cualquier naturaleza" **CLÁUSULA CUARTA.-**

19 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la
20 presente escritura pública como documentos habilitantes
21 los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento
22 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón
23 Quito del Gerente General de la compañía
24 ADECCOIBERIA S.A.; b) Copia certificada del Acta de
25 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
26 celebrada el trece de mayo del año dos mil ocho.-

27 **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** Por su naturaleza, el
28 presente instrumento es de cuantía indeterminada.-





1 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
2 declaraciones para la validez de la presente escritura
3 pública.- Sebastián Cortez Merlo.- Matrícula número
4 once mil doscientos cuarenta y tres del Colegio de
5 Abogados de Pichincha. **Hasta aquí el contenido de la**
6 **minuta** que queda elevada a escritura pública con todo
7 el valor legal. Y leída que fue a íntegramente al
8 compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma
9 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

10

11

12

13 **F) SR. RAMIRO IVÁN MOLINA NIETO**14 **C.C. 170798682-2**15 **C.V. 126-0206.**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón
Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Quito, 28 de febrero de 2007

Señor
Ramiro Iván Molina Nieto
Cuidad.-



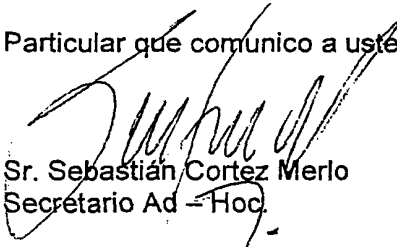
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ADECCOIBERIA S.A.**, en reunión del 28 de febrero de 2007, eligió a Usted Gerente General de la compañía por el lapso de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía **ADECCOIBERIA S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada el 16 de abril de 1999 por el doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, instrumento inscrito el 06 de mayo de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el No. 1045; y, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Sr. Sebastián Cortez Merlo
Secretario Ad - Hoc

Quito, a 28 de febrero de 2007

Acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía
ADECCOIBERIA S.A.

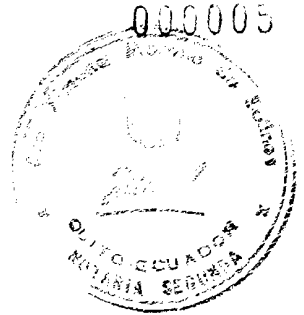

Sr. Ramiro Iván Molina Nieto.
C.C. 1707986822

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2120 del Registro de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 5 MAR. 2007

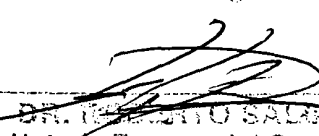


REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR BECERRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, con un total de 000 fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a 21 AGO 2007



DR. FERNANDO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las diez horas con cinco minutos, en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, Piso 4, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADECCOIBERIA S.A.

Asiste a la presente Junta General los siguientes accionistas: la compañía ADECCO LATAM HOLDING B.V., debidamente representada por el doctor Patricio Peña Romero, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General, y el señor Rafael Buxens Angulo, debidamente representado por el doctor Patricio Peña Romero, según carta poder que se agrega al expediente de la presente Junta General.

Actúa como Presidente Ad – Hoc. de esta Junta General el señor José Toral Morillo y en calidad de Secretario, el señor Iván Molina Nieto, Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para lo cual se acuerda de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Reforma del artículo cuatro del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.

Toma la palabra el señor Jose Toral quien manifiesta que el Mandato Constituyente No. 8, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, eliminó la figura de la intermediación laboral, obligando a que las compañías de intermediación laboral reformen sus estatutos sociales y emprendan en cualquier actividad o negocio permitido por la Ley, razón por la cual propone que reforme el objeto social de la compañía de conformidad con el siguiente texto: *"Artículo Cuatro.- Del Objeto Social.- La compañía ADECCOIBERIA S.A. tiene por objeto social la prestación de servicios especializados a favor de terceras personas, naturales o jurídicas, especialmente aquellos relacionados con las siguientes líneas de actividades: gestión de recursos humanos, selección de personal, entrenamiento y capacitación, evaluación de personal, colocación de personal, administración de nóminas, definición de descripción de puestos y perfiles de competencias y, en general, asesoría en recursos humanos; promoción, ventas, mercadeo y eventos; comunicación, información, relaciones públicas y publicidad; ingeniería, construcciones e instalaciones; tecnología y ciencia; administración y gestión de empresas y oficinas; finanzas corporativas, contabilidad y legal.- La compañía podrá realizar directamente y por su propia cuenta actividades de elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia nacional.- Podrá representar a otras compañías y distribuir toda clase de bienes y productos, nacionales o extranjeros, en todos los sectores del comercio y la*

industria.- Podrá ser accionista o socia, mandataria, administradora o representante de terceros, con relación a las líneas de actividad de la Compañía.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley, sean estos civiles, laborales, comerciales, financieros, bursátiles o de cualquier naturaleza"

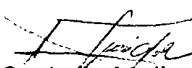
La Junta General autoriza al Gerente General, señor Iván Molina Nieto, a fin de que otorgue la escritura pública respectiva y realice todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente reunión.

Por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las once horas. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

Firmado: Dr. Patricio Peña Romero, en representación de Adecco Latam Holding B.V y Rafael Buxens Angulo; Sr. José Toral Morillo, Presidente Ad - Hoc.; Sr Iván Molina Nieto, Gerente General y Secretario.-

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ADECCOIBERIA S.A., celebrada el día 13 de mayo de 2008, documento que reposa en los Libros Sociales de la Compañía y al cual me remito en caso de ser necesario.-

Quito, 01 de Agosto de 2008.-


Sr. Iván Molina Nieto
Gerente General

126-0206 1707986822
NÚMERO CÉDULA
MOLINA NIETO RAMIRO IVAN
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAURICRUZ PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707986822-2
MOLINA NIETO RAMIRO IVAN
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
22 MAYO 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 012- 0106 07060 M
PICHINCHA/QUITO ACT SEXO
DIRECCION DE NESCIPOMIA
DIRECCION DE NESCIPOMIA
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312222
NACIONALIDAD (ING. DACT)
CASADO IVONE ALEXANDRA MATA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION
JORGE IVAN MOLINA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN HIPALIA CECILIA NIETO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/10/2003
FECHA DE EXPEDICION
08/10/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0807085
Pch
PULGAR DERECHO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2385 publicado en el Registro Oficial No 584 del 12 de Abril de 1975 que ampara el Art. 13 de la Ley Notarial Orgánica de 1973 que ampara es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 4 de Agosto de 2008.
Dra. Vilma Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

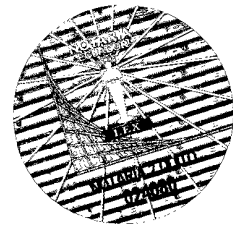




Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero
 esta TERCERA COPIA, firmada y sellada de la REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ADECCOIBERIA S.A., en
 Quito, a trece de Octubre del año do mil ocho.

Ximena Moreno de Solines
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dra Ximena
 Moreno de
 Solines

NOTARIA 2a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.004631, de fecha cinco de noviembre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ADECCOIBERIA S.A., celebrada en esta Notaria el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Segunda de este cantón el cuatro de agosto del dos mil ocho.- Quito, veinte de noviembre del dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valderrama Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor Marcelo
2 Icaza Ponce Intendente de compañías de Quito, en su
3 resolución N° 08.Q.IJ. 004631 de fecha 5 de noviembre
4 del 2008, tomé nota de la aprobación constante en
5 dicha resolución, al margen de la matriz de la
6 escritura de la reforma de estatutos de la compañía
7 ADECCOIBERIA S.A., otorgada ante mí, el 4 de agosto
8 del 2008.-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

9 QUITO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008.-

10

11

12

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

13

NOTARIA SEGUNDA

14

15

16

17

18

19

20

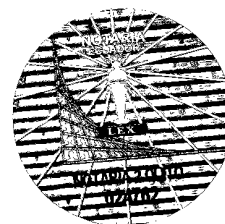
21

22

23

24

25





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de noviembre del 2.008, bajo el número **4308** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1045 del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1705, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ADECCOIBERIA S. A.**", otorgada el 04 de agosto del 2.008, ante la Notaría **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **49427**.- Quito, a veinte y cinco de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-